Radicación :17001-40-03-007-2020-00500-00

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL
Manizales, veintitrés de noviembre de dos mil veinte.

Se agrega al expediente la anterior comunicación procedente de la Cámara de comercio de Yopal Casanare en la cual informa que fue registrado bajo el número 4907 del libro VII el 09 de noviembre de 2020 el embargo del establecimiento de comercio denominado VARIEDADES BIMBI de propiedad de la demandada, señora MARÍA ANGELICA ACEROS PARADA.

Previo a resolver sobre el secuestro del establecimiento se requiere a la parte actora para que allegue el certificado donde aparezca debidamente registrado el embargo del mismo.

Tomando en consideración que el término concedido en el auto del 18 de noviembre de 2020, quedó interrumpido por lo dicho en precedencia; se advierte que tal lapso comenzará a contabilizarse nuevamente a partir del día siguiente de la notificación por anotación en estado de esta providencia, para cumplir con la carga allí impuesta.

Notifíquese,

La Jueza,

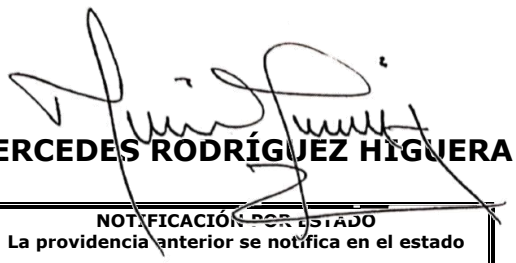

MERCEDES RODRÍGUEZ HIGUERA

NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La providencia anterior se notifica en el estado

No. 140 Del 24 DE NOVIEMBRE DE 2020

MARIBEL BARRERA GAMBOA
Secretaria

JABO